

BOLETIN OFICIAL.

San José, Agosto 1^o de 1874

PODER JUDICIAL.

REMATES. CARTEL.

A las doce del día doce del próximo entrante Agosto, y de orden supremo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, dos bueyes pertenecientes a la Nación, uno alazan en regular estado, valorado en cincuenta y un pesos; y el otro pintado de blanco y negro, en mal estado y valorado en diez y siete pesos. Las personas que quieran hacer postura, ocurran, que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Julio 28 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Crisanto Troyo.—Luis Granados.

1.

CARTEL.

A los doce del día diez y siete de Agosto próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, sesenta y cuatro manzanas, siete mil seiscientos veinticinco varas cuadradas de terreno baldío, situado en Crifo, jurisdicción del pueblo de Pacaca; Distrito 3^o Canton 2^o de esta Provincia, denunciado por el Señor Manuel José Luarte, y valorado a cien pesos caballería.—Sus linderos son: por el Norte, con terrenos del Señor Pedro Agüero, camino de San Pablo de por medio; por el Sur y Este, con terrenos baldíos; y por el Oeste, con terrenos medidos al Señor Pedro Prado; con posterioridad a la medida de estos terrenos.—Las personas que quieran hacer postura comparezcan, y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Julio 24 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro.—Manuel Cañas.

1.

A las doce del día seis de Agosto próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, un cerco situado en el punto llamado la "Banderilla," barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta Provincia, que linda: al Norte, calle en medio, casa y solar de los herederos del finado Dolores Cedeño; al Sur y Oeste, terreno de Juan Acuña; y al Este, con cerco de Tomas Alfaro: está apreciado en sesenta y cinco pesos y se vende a pedimento de los interesados, para pagar deudas y costas de la mortual del finado Manuel Fernandez, previos los tramites de ley. Quien quiera hacer postura, acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1^o constitucional de la ciu-

dad de Cartago, Julio veintidos de mil ochocientos setenta y cuatro (a las doce del día.)

DIONISIO ARIAS.

Rafael F. Valerin.—Arcadio Montero.

2.

EDICTOS.

RAFAEL ELIZONDO.—Alcalde 3^o Constitucional de esta ciudad.

Hago saber a los que se crean con derechos en la mortual de la Señora Dominga Romero, vecina que fué del barrio de San Francisco Dos Rios de esta ciudad, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de quince días.

San José, Julio 27 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Ramon Cordero.—Gregorio Flores.

ANSELMO CASTRO, Juez del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo Silvestre Fallas prófugo de la cárcel de esta ciudad, y procesado por el delito de abigeato, contra el cual he dictado el auto que copio.—Juzgado del Crimen en primera instancia. Alajuela a las dos y media del día veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—De conformidad con el artículo 730, parte 3^a del Código General, declárase haber lugar a formación de causa contra el procesado Silvestre Fallas, por el delito de abigeato, y por cuanto el reo se halla prófugo de la cárcel de esta ciudad, ignorándose su paradero, llámasele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente en la cárcel de donde se ha fugado: bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde, juzgándosele como tal.—Anselmo Castro.—Ramon Rodriguez.—J. Jesus Ramos.—En consecuencia, prevengo al reo que en el perentorio término de nueve días se presente en la cárcel dicha, y no verificándolo así, será declarado contumaz y rebelde a la ley.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo; y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela a las tres y media de la tarde del día veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

ANSELMO CASTRO.

Jesus T. Sanabria.—Ramon Rodriguez

RAFAEL ELIZONDO.—Alcalde 3^o Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo a todos los que tengan derechos que deducir en la mortual del Señor Manuel Hernandez, que fué vecino de la Puebla de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días lo verifiquen en este Juzgado donde se halla pendiente.

San José, Julio 30 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Gregorio Flores.—Alejandro Araya.

WENCESLAO GONZALEZ, alcalde segundo de la ciudad de Alajuela.

Por el presente cito y emplazo a to-

das las personas que se consideren con algun derecho a los bienes que quedaron por muerte del Señor José Maria Alvarado: que fué de este vecindario, para que dentro de ocho días se presenten a deducirlos, ante esta autoridad, donde se tramita dicha mortual.

Alajuela, a las doce del día veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 2^o constitucional de Alajuela.

W. GONZALEZ.

Dolores Ardon.—Roberto Soto.

AGUSTIN VARGAS, Juez árbitro en la mortual del Señor José M^a Soto Herrera.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se consideren con derecho en 6 a los bienes de dicha mortual, a que he dado principio, para que dentro de quince días se presenten a deducirlos, bajo la pena de ley si no lo verificasen.

Dado en Alajuela, a las cuatro de la tarde del veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

AGUSTIN VARGAS.

D. Ramos.—José M^a Gutierrez.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho en la mortual de Martin y Ramona Romero, a la cual he dado principio, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2^o constitucional. Cartago, Julio veintiocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

J. Carlos Alvarado.—M. Ramirez.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho a los bienes que quedaron a la muerte del Señor José Estévez Delgado, para que dentro de quince días se presenten en este Juzgado a deducirlo en la mortual respectiva a que se ha dado principio, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Juzgado 1^o constitucional de la Villa de Escazú, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

PEDRO JIMENEZ.

Máximo Sanchez.—Luis Roldan.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho, en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, a los bienes del finado Santiago Vargas, vecino que fué del barrio de San Joaquin de esta ciudad, a cuyos inventarios se ha dado principio en este Juzgado a solicitud del Señor Agente Fiscal, para que dentro de quince días ocurran a legalizarlo, apercibiéndoles que si no comparecen, se procederá con arreglo a derecho.

Juzgado 2^o constitucional de Heredia, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

PAULINO ORTIZ hijo.

José N. Lopez.—Manuel Zamora.

Por el presente cito y emplazo a to-

das las personas que se crean con derecho, en calidad de herederos, legatarios ó acreedores a los bienes que quedaron por muerte de la Señora Josefa Saiz, vecina que fué del barrio de Santiago de esta ciudad, a cuyos inventarios he dado principio a solicitud de su viudo y albacea Señor Manuel Gonzalez, para que dentro de quince días se presenten a legalizarlo; con el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado árbitro testamentario, Heredia, a las nueve y media de la mañana del día treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

JUAN VARGAS.

José N. Lopez.—Juan B. Saenz.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derechos en la mortual del Señor Francisco Fuentes, a que he dado principio, para que dentro de nueve días se presenten en este Juzgado a deducirlos.

Juzgado 3^o Constitucional.—San José, 31 de Julio de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

José Maria Castro.—Gregorio Flores.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas, herederos, legatarios, y acreedores que se crean con derecho a los bienes de la testamentaria del finado Clemente Chacon y Segura, que fué de esta vecindad, a cuyos inventarios he dado principio, para que en el improrogable término de quince días se presenten a deducir sus derechos.

Juzgado árbitro testamentario.—Desamparados a las tres de la tarde del día veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

PEDRO ARIAS.

Emilio Cordero.—Ramon B. Zavaleta.

El infrascrito Juez Arbitro Testamentario de Doña Salvadora Esquivel vecina que fué de esta Ciudad hace cosntar: que, a pedimento del albacea Don Juan Rafael Mata, se han decretado los imventarios; y que quien tenga derechos que deducir contra los bienes de la espresada Señora, deberá presentarse ante mi, dentro de quince días.

San José, 24 de Julio de 1874.

ELIAS JIMENEZ.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la entrante semana, son las siguientes.

San José.—La del Dr. D. Juan Padilla.

Cartago.—La del Farmacéutico D. Enrique Guier.

Heredia.—La del Dr. D. Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Orden.

Siendo prohibido tener perros sueltos en las casas de esta ciudad, pues para tenerlos se necesita el permiso de

la autoridad de Policía, debiendo pagar antes el derecho correspondiente de matrícula, y habiendo dispuesto esta autoridad mandar matar todos los perros que vaguen en las calles, se ordena: que las personas que quieran que sus perros anden libremente sin que sean perseguidos por la Policía, ocurran á esta Agencia dentro del término de quince días, contados desde esta fecha, á matricularlos; en la inteligencia que, pasado este tiempo, saldrá la Policía á exterminarlos.

Agencia única Principal de Policía de la Provincia de Cartago, Julio 28 de 1874.

F. SANCHEZ.

Agencia Única Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En esta oficina ha sido presentada una caja de pino, cerrada, marcada con las letras mayúsculas H. y C; que fué encontrada por un carretero en el camino que conduce á Puntarenas, é ignorándose cuál sea el artículo que contiene, por la razón de estar cerrada, para que la persona que se crea con derecho á la referida caja, ocurra á legalizarlo entre el perentorio término de veinte días, y de no, será suabastada y su producto introducido en el fondo respectivo.

Julio 27 de 1874.

R. BENAVIDES.

ANUNCIOS.

Aviso importante.

Vendo un solar bastante hermoso, en la villa de Esparza, al Sur-Este, en línea recta con la portada de la Iglesia; está sembrado de caña, y hay también algunos árboles frutales; es una esquina muy á propósito para una casa de comercio, y tiene fondo de tres cuartos de manzana poco mas ó menos; está á cien varas de la Plaza Principal. Para precio y condiciones, diríjase al infrascrito en esta ciudad en mi casa propia de habitación.

San José, Abril 17 de 1874.

EUSEBIO CORTEZ.

8 8.

DE VENTA.

En el Establecimiento del "Toro" esquina opuesta al edificio Seminario:
Esperina á 35 cts. libra de 5 y 6.
Id. por caja á \$ 7.50.
Candelas de chivo á \$ 4.25 caja.
Siropes esquisitos, por caja y surtida, á \$ 5.75.
Azúcar pulverizado muy blanco y á imitación del refinado á \$ 17 quintal.
Queso de Bagaces á \$ 40 quintal.
Y otros artículos de gusto.

San José, Mayo 8 de 1874.

3-1

MAXIMO BANSSEN

Doctor en Medicina y Cirujía de la Universidad de Berlin, é incorporado en el Protomedicato de esta República, ofrece sus servicios profesionales.

Vive en la Calle de Cuesta de Moras, casa del Sr. Gobernador Don Francisco Villafranca.

Consultas gratis, de la una á las dos de la tarde.

San José, Julio 14 de 1874.

3-2.

AVISO.

Alquilo mi casa de habitación situada al Norte de esta ciudad, calle del Palacio. Sobre precio y condiciones informará Don Ascension Esquivel.

San José, 26 de Junio de 1874.

MODESTA MADRIGAL.

3 v. 3

SOMBRERERIA LA CENTRAL.

Se han recibido sombreros terciopelo negro adornados para señoras, de última moda y también de esparteria.

San José, Mayo 15 1874.

LUIS BENGOCHEA

7 v.

TRASLACION.

La oficina del Administrador Comercial de la Fundación de San José, ha sido trasladada á uno de los edificios de los talleres.—Suplico dirigirse á aquel local á los que tengan que hacer encargos, arreglar cuentas ú otras operaciones del ramo.

San José, Mayo 30 de 1874.

JULIAN M. CONEJO.

6 v. 6

Harina de California

por mayor y al menudeo se vende en Heredia en la casa de Trejos & Hermanos.

3-1.

Botica de la Union.

Con este nombre se ha abierto un nuevo establecimiento de Farmacia, en la calle del Carmen, frente al templo del mismo nombre. Toda persona es servida con esmero y puntualidad, durante el día y á cualquier hora de la noche, aunque la Botica no esté de turno. Se da consulta gratis de las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Respecto de la calidad de medicinas y drogas que á precios módicos se venden por mayor y menor, nada queremos decir por que el público juzgará de ellas.

San José, Julio 16 de 1874.

AVISO.

Camas de madera, de bronce y de Fierro.
Catres, y cunas de fierro,
Cómodas con planchas de mármol.
Carpetas de género hulado, y de lana bordadas.
Cortinas de punto y de linó bordadas.
Cristalería fina, para servicio de mesa.

Escritorios.
Espejos grandes adornados
Género blanco floreado para pabellon.
Lavatorios con planchas de mármol.
Lunas de espejo grandes.
Roperos con puertas de espejo.
Pesas; varios tamaños.
Sofás, poltronas y sillas.
Sobrecamas de damasco.
Vidrios para urnas, y ventanas.
Clavos de alambre, varios tamaños.
Armarios grandes.
Flautas armónicas, con cilindro.

En la Tienda de

José Emeterio García.

San José, Mayo 1º de 1874.

6 v.—4.

AVISO.

Alquilo mi casa de habitación situada doscientas varas al Este de la Plaza Principal de esta Ciudad, frente al Seminario.

Quien la necesite hablese con

Gertrudis V. de Zúñiga.

San José, Julio 2 de 1874.

3. v.—2.

Se vende

Una casa cómoda, á veinticinco varas al Este de la "Plaza nueva" entre la del Sr. Matias Valverde y Señoras Salazar. El que desee comprarla véase con el infrascrito en su Vinateria de la misma Plaza.

San José, Julio 3 de 1874.

JOSÉ DOLORES PALACIOS.

3 v.—2.

IMPORTANTE ADELANTO EN LA CIENCIA DENTISTICA.

El Doctor Van Patten, de esta ciudad, después del mas esmerado estudio en la materia, ha logrado combinar de tal modo el chloroformo y el ácido carbólico con una base mineral, que dan por resultado una Pasta que brinda

ALIVIO PERMANENTE AL

Dolor de muelas

mas arraigado, consiguiéndose al mismo tiempo poner término á la picadura de la muela afectada.

Los ingredientes de esta Pasta preparada por el Doctor Van Patten encierran las propiedades de calmar el dolor y de desinfectar y conservar la muela, é introducida en la cavidad de ella, hace la Pasta, ademas, las veces de un relleno, superior á los que generalmente se preparan de mercurio y otras composiciones nocivas bajo el nombre de "os artificial" etc.

3-2



DE VENTA.

En el establecimiento de barbería de Francisco Antillon, se encuentra el siguiente surtido de perfumería de superior clase.

Agua Divina para blanquear, refrescar y hermosear el cutis, quitar las manchas y arrugas de la cara y conservarle constantemente la frescura de la juventud.
Agua de Lavande en frascos grandes
" de Colonia en " "
" Aténirn
Pomada crema de la duquesa
" de la duquesa
" de familias
" extrafina
" diáfana
" de la Reina de las Antillas
" Fluido Coudray
Cosméticos surtidos de colores.
Polvo dentrífico higiénico
" imperial de Coudray.
Opíata " (pomada)
Elixir " de Coudray
Polvos para refrescar el cutis, de varias clases.

Cold Cream (pomada para el cutis)
Vinagre aromático y balsámico para el tocador y los baños
Id. á la Violeta
Jabon de Lechuga y otras clases
Ruhm y Quinina para hacer aumentar el pelo, quitarle la caspa y mantenerlo siempre limpio, brillante é impedir que se ponga blanco.

Extractos dobles para el pañuelo.
Esencia de Colonia
Agua de naranja para tomar fresco.
Tónico Orien tal para hermosear el pelo

San José, 12 de Mayo de 1874.

3 v. 1

SE VENDE.

Muy buen almacigo de café, en la hacienda de la "Sabana," de Don Napo. con Millet.

6. v.—3.

AVISO.

Vendo una casa y solar situados 300 varas al Sur de la esquina S. O. de la plaza principal.

El que la necesite, véase con el Lic. Don Rafael Chacon.

San José, Julio 23 de 1874.

MERCEDES PAET DE PEREZ.

3-2

Prototipo de la Moda.

Este establecimiento se ha trasladado de la calle de la Cárcel contiguo al Hotel San José, al frente de la Administración General de Correos.

San José, Julio 22 de 1874.

ANDRES PEREZ C.

Al Comercio.

En esta fecha he admitido como socio colectivo en mis negocios de confeccion en sastrería, al Señor Don Juan Valenzuela, con capital limitado en la sociedad, y girarémos bajo la razón social de Andres Perez y C.

Quedando á cargo de esta la liquidación de los negocios que han precedido al presente en este ramo.

San José, Julio 22 1874.

ANDRES PEREZ y C.

3-2.

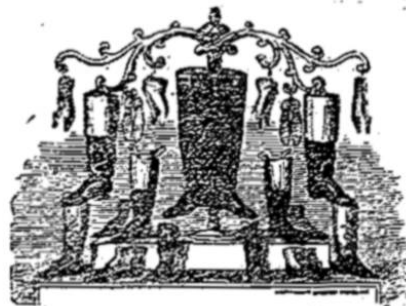
AVISO.

Durante la ausencia de nuestro socio el Señor Elias L. Maduro, Don A. J. Lindo y Don M. A. Robles harán uso de nuestra firma por procuración.

Alajuela, 20 de Julio 1874.

PIZA, MADURO & C.

3. v. 2.



ZAPATERIA CENTRAL DE MACEDONIO PADILLA.

Tengo el honor de avisar al público, que desde el día 27 del corriente, he abierto un establecimiento de ZAPATERÍA, en una pieza en los bajos de la casa de Don José Antonio Chamorro, con el nombre que encabeza este aviso, en donde ofrezco mis servicios en el arte.

En el mismo establecimiento se halla de venta un completo surtido de calzado fresco, extranjero, para Señoras, á precios sumamente moderados.

San José, Julio 29 de 1874.

MACEDONIO PADILLA.

3v.—1.

AL PUBLICO.

Habiendo sido disuelto por acuerdo unánime de la junta general de socios celebrada últimamente, el "Club de Amigos" de esta ciudad, todos los muebles y demas enseres que le pertenecen serán vendidos en un solo lote y al martillo á la persona ó personas que hagan la mejor propuesta. El valor total según el valúo asciende á mil setecientos treinta y nueve pesos. La Comision encargada de hacer la venta invita al público para que ocurra á hacer postura el día 14 de Agosto próximo á las 8 de la noche, en que se efectuará dicha venta, al local que ocupaba el establecimiento, casa de Doña Rosario Fernandez, calle del comercio, en donde estarán los objetos á la vista de los concurrentes.

San José, Julio 24 de 1874.

3 v.—1.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced